RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00387-2026-PRODUCE

Lima, 30 de Octubre de 2026

VISTOS: el Informe N° 00000071-2026-PRODUCE/OSDN y el Memorando N° 00000216-2026-PRODUCE/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Memorando N° 00000798-2026-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00001411-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 19 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es uno de los instrumentos del SINAGERD y sive de marco para la elaboración de los planes específicos aprobados por las entidades públicas, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad; asimismo, dispone que el ente rector del SINAGERD aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 39.1 y 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, disponen que las entidades públicas de los tres (3) niveles de gobierno, según sus competencias, formulan, aprueban e implementan planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros, el Plan de Gestión Reactiva, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y según los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, a través del Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022-2030, cuyo objetivo nacional es reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD se aprueban los “Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva”, con la finalidad de fortalecer las capacidades de planeamiento y las operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva de las entidades públicas integrantes del SINAGERD, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el PLANAGERD 2022-2030, para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: ESISN342

Perú Responde

Que, el literal a) del numeral 5.2, en concordancia con los numerales 6.2 y 6.3, de los citados Lineamientos, establece que el Plan de Gestión Reactiva es un instrumento técnico elaborado de conformidad con el PLANAGERD, que detalla las acciones específicas para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; es aprobado, en los tres (3) niveles de gobierno, por el titular de la entidad, mediante resolución ministerial, regional, de alcaldía, según corresponda; asimismo, es de naturaleza temporal, debiendo considerarse un período de vigencia de tres (3) años fiscales;

Que, por la Resolución Secretarial N° 00100-2025-PRODUCE se designa al Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como Coordinador del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción; y, se aprueba la conformación del Equipo Técnico;

Que, de conformidad con lo señalado en el Acta N° 002-2026/ETPGR-PRODUCE, Acta de la segunda sesión del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción 2026-2029, sus integrantes adoptan por unanimidad el Acuerdo Único: Validar el proyecto denominado “Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción 2026-2029”;

Que, a través del Informe N° 00000071-2026-PRODUCE/OSDN y el Memorando N° 00000216-2026-PRODUCE/OSDN, sustentados en los Informes Nos. 00000022-2026-PRODUCE/OSDN-mrivera y 00000024-2026-PRODUCE/OSDN-mrivera, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional presenta y sustenta el proyecto de Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción 2026-2029, formulado por el Equipo Técnico en cumplimiento de lo establecido por la normativa de la materia, principalmente por los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva antes citados;

Que, mediante el Memorando N° 00000798-2026-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 00000247-2026-PRODUCE/OPM, en el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización indica, entre otros, que el referido proyecto de Plan de Gestión Reactiva se encuentra alineado con: (i) la Política de Estado: Gestión del Riesgo de Desastres; (ii) el objetivo nacional del PLANAGERD 2022-2030; (iii) los objetivos y acciones estratégicas de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los pliegos del Sector Producción; y, (iv) con las actividades operativas de los Planes Operativos Institucionales (POI) de los pliegos del Sector Producción; por lo que, se considera procedente continuar con el trámite de aprobación de dicho instrumento técnico;

Que, por el Informe N° 00001411-2026-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción 2026-2029;

Con las visaciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: ESISN342

Perú Responde

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción 2026-2029

Aprobar el Plan de Gestión Reactiva del Ministerio de la Producción 2026-2029, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y el Plan de Gestión Reactiva aprobado en el artículo 1 al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), así como a las unidades de organización, los Programas Nacionales y los Organismos Públicos Adscritos involucrados en el Plan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

PERÚ
PRODUCE

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/10/30 16:49:52-0500

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Ministro de la Producción

Visado por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20504794637 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/10/30 15:43:04-0500

Visado por ACUÑA NAMIHAS Rodolfo FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/10/30 15:44:47-0500

Visado por MARCELO FLORES Gilmer FAU 20504794637 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/10/30 16:09:17-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: ESISN342

Perú Responde